**RESOLUCIÓN N° 092****NEUQUÉN, 29 SEP 2015****VISTO:**

El Expediente OE N° 1491-M-12, originado en la Nota s/n° del Subsecretario de Protección Ciudadana dirigida a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite, en original, Acta de Denuncia Judicial realizada en la Comisaría Segunda de la ciudad de Neuquén por el Director Municipal de Tránsito en relación a los hechos ocurridos el día 02 de febrero de 2012 en el Playón Municipal sito en calles Sarmiento y San Luis, donde la grúa había depositado un vehículo removido de la vía pública por encontrarse estacionado en una reserva de transporte público, el cual posteriormente es sustraído por el supuesto dueño dándose a la fuga sin abonar el canon correspondiente ni aportando datos, habiendo abierto por su cuenta el portón que se encontraba cerrado con tensor, agregando los datos del personal que se encontraba en el lugar, los cuales son Cisterna Sara, Ancaten Cristina y la agente de la Policía Provincial Malinqueo Sandra;

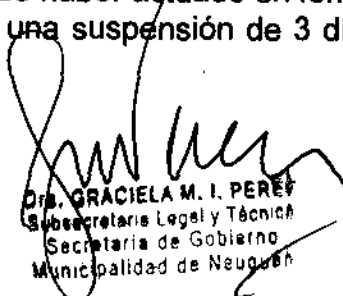
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen N° 27/12 manifiesta que corresponde iniciar las actuaciones sumariales pertinentes para el esclarecimiento de las circunstancias mencionadas;

Que por Resolución N° 0127/12 del señor Secretario de Coordinación modificada por Resolución N° 0161/12, se ordena la instrucción de sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos denunciados, tomando intervención a tal efecto el Instructor Sumariante, el cual procede a realizar inspección ocular in situ, solicitud de informe a la Comisaría sobre los datos del personal a su cargo que se encontraba en el Playón, solicitud de informe al área de Recursos Humanos referido al personal municipal en cumplimiento de funciones en el lugar, a los cuales notifica del inicio del sumario administrativo y de la citación para recepcionar declaración indagatoria de los mismos, con transcripción de los Artículos 10º) y 11º) del Estatuto Municipal, y agrega acta de declaración testimonial del Solá Rubén Alejandro, quien ratifica la denuncia administrativa sobre los hechos, y de la agente policial Maniqueo Sandra Inés;

Que obra en las actuaciones Declaración Indagatoria de las agentes municipales nombradas y del agente municipal Pires Hugo, quien cumplía funciones como Director de Tránsito;

Que previa certificación de la prueba producida en autos, el Instructor Sumariante procede a notificar a los imputados la clausura de la etapa investigativa;

Que cumplidas las etapas procedimentales de rigor, el Instructor Sumariante produce el Informe de Conclusiones Sumariales (Artículo 54º) del Decreto N° 0613/02) mediante el cual, previo análisis de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, manifiesta en relación a las agentes Ancaten y Cisterna, que serían responsables de haber actuado en forma violatoria del Artículo 10º), Incisos 16) y 18) sugiriendo una suspensión de 3 días sin goce


Dra. GRACIELA M. I. PERET
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

de haberes por aplicación del Artículo 97º) Inciso 4º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; y en cuanto a Pires ha perjudicado moral y materialmente a la Administración municipal al sustraerse un automóvil que provocando así, la falta de confianza que impide la continuidad de la relación laboral, sugiriendo la aplicación el Artículo 95º), Inciso e) exoneración por incurrir en lo tipificado por el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen de Legalidad N° 088/13- expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento, habiéndose respetado el derecho de defensa del imputado, haciendo notar que es excesiva la sanción sugerida para el agente Pires ya que no se ha configurado perjuicio material ni moral para la Administración Municipal, por lo que remite las actuaciones a la Junta de Disciplina para su intervención;

Que la Junta de Disciplina, por Dictamen N° 11/13 opina que la tramitación del expediente de marras no cumple con los requisitos que hacen factible la aplicación del Artículo 95º), Inciso c) exoneración al agente Pires;

Que atento el tiempo transcurrido desde que se produjo el hecho que investigado ocurrido el 01 de febrero de 2012; que no hubo perjuicio fiscal ni moral para la Administración Municipal, y que mediante el presente sumario no se investigó, por no corresponder, la conducta de la agente policial Meliqueo Sandra, quien tenía a su cargo el cuidado, en el predio, de bienes y personas, es necesario sobreseer en forma definitiva a los imputados;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

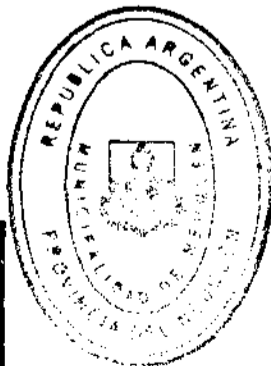
Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 1491-M-12, mediante el cual se instruyó sumario administrativo a los agentes ANCATEN MARÍA CRISTINA, L.P. N° 6484; CISTERNA SARA, L.P. N° 5401, y PIRES HUGO RAFAEL, L.P. N° 6819 -Resoluciones N°s. 0127/12 y 061/12 del señor Secretario de Coordinación- conforme lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442 y el Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02, (Reglamento de Sumarios Administrativos).-

Artículo 2º) SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a los agentes ANCATEN MARÍA ----- CRISTINA, L.P. N° 6484; CISTERNA SARA, L.P. N° 5401, y PIRES HUGO RAFAEL, L.P. N° 6819, a partir de sus respectivas notificaciones en las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 1491-M-12, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los ----- Recursos Humanos a sus efectos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) BERMUDEZ.-

Graciela M. I. Pérez
GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2047
Fecha 09 / 10 / 2015